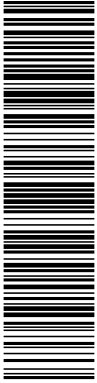


DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO AI MOD PGOU NC-48 (UE-26 .25)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IJK81-LMCUT-BCT82 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2021 a las 12:03:01 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/11/2021 12:52	ESTADO FIRMADO 26/11/2021 12:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

Aprobación Inicial del Expediente de MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA referida a la unidad de ejecución NC-48 (UE-26.25)

Con fecha 28/10/2021, por el Pleno de la Corporación, se ha acordado aprobar inicialmente el Expediente de **MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA referida a la unidad de ejecución NC-48 (UE-26.25)**, promovido por el Ayuntamiento de Nerja, a instancias de Inmobiliaria Nerja Golf, S.A. Asimismo, se ha acordado también su aprobación provisional para el supuesto de que no se formulen alegaciones contra el acuerdo de Aprobación Inicial.

La aprobación inicial de la presente propuesta determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el expediente; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del expediente.

Durante el plazo de un mes, contado desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Málaga, en uno de los diarios de mayor circulación, tablón municipal de anuncios (sede electrónica) y notificación personal a los interesados, dicho documento y su expediente quedan expuestos al público, pudiendo durante dicho plazo ser consultado en la dependencia municipal de urbanismo (Casa Consistorial, 1ª planta) de 10 a 14 horas y de lunes a viernes, así como en la sede electrónica de la web municipal (<https://www.nerja.es>) a través del siguiente **CSV: NJBT5-IC4EI-4P547 (Proyecto) y PUM89-JWI6R-J1P6K (Resumen Ejecutivo)**, verificable en: <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, a efectos de presentar todas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo relativo a la suspensión de licencias, contra el que cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo que deberá presentarse ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación.

(documento firmado electrónicamente)